

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. **Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

**Tarifa de inserciones.**

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES**

**EXPOSICIÓN**

Señor: La aplicación del Real decreto de 26 de Agosto de 1910, dictado para favorecer la situación del Profesorado auxiliar de los Institutos generales y técnicos y de las Universidades, no ha dado en la práctica el resultado más provechoso para los intereses de la enseñanza, y aun cuando su loable fin de premiar los servicios prestados por aquellos funcionarios consagrados al cultivo de la instrucción sea digno de tenerse en cuenta, aquella circunstancia y el evidente perjuicio que se ocasiona al Profesorado en general y á cuantos aspiren á formar parte de él, concediendo la propiedad de las Cátedras en virtud de las prescripciones del artículo 2.º de aquella disposición, que les priva en muchas ocasiones de los medios legales para conseguir la ocupación de plazas vacantes, han inducido al Ministro que suscribe á someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid 7 de Febrero de 1914.— Señor: A. L. R. P. de V. M., Francisco Bergamín García.

**REAL DECRETO**

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. Queda derogado el artículo 2.º del Real decreto de 26 de Agosto de 1910. Dado en el Alcázar de Sevilla á

ocho de Febrero de mil novecientos catorce.—ALFONSO.— El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Francisco Bergamín García.

(«Gaceta» núm. 48 de 17 Fbro.)

**Segunda sección.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Número 388.

**CIUDAD DE MINAS DE MURCIA**

Registro núm. 18.970.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas, en nombre de D. Eugenio Machtelínckx, vecino de San Sebastián, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 5 del actual, solicitando se le concedan ochenta y tres pertenencias para la mina denominada Clara, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje denominado Barranco del Baladre, diputación de Tébar; lindando por el N. con las minas «San Francisco», «Santa Inés» y «Santa Rosalia»; por S. «Mesalina» y «El Ruiseñor»; por el E. «San Francisco», «Amalia» y «El Ruiseñor», y por O. «Santa Rosalia», «Mesalina» y «Mi Luis»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajola siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. de la mina «San Francisco», núm. 2 710; desde el referido punto se medirán al N. magnético 100 metros y se colocará la 1.ª estación; 1.ª á 2.ª O. 200; 2.ª á 3.ª S. 100; 3.ª á 4.ª O. 100; 4.ª á 5.ª N. 400; 5.ª á 6.ª O. 100; 6.ª á 7.ª N. 100; 7.ª á 8.ª O. 400; 8.ª á 9.ª S. 300; 9.ª á 10.ª E. 100; 10.ª á 11.ª S. 200; 11.ª á 12.ª O. 400; 12.ª á 13.ª S. 300; 13.ª á 14.ª E. 100; 14.ª á 15.ª N. 100; 15.ª á 16.ª E. 100; 16.ª á 17.ª N. 100; 17.ª á 18.ª E. 200; 18.ª á 19.ª S. 200; 19.ª á 20.ª E. 300; 20.ª á 21.ª S. 200; 21.ª á 22.ª E. 100; 22.ª á 23.ª S. 300; 23.ª á 24.ª E. 400; 24.ª á 25.ª N. 300; 25.ª á 26.ª O. 200; 26.ª á 27.ª N. 200; 27.ª á 28.ª E. 600; 28.ª á 29.ª N. 100; 29.ª á 30.ª O. 100; 30.ª á 31.ª N. 200, y 31.ª á punto de partida O. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 11 Febrero de 1914.— José María Rubio.

**Cuarta sección.**

Número 430.

Número 392.

**Requisitoria.**

Ortiz Martínez Francisco, recluta destinado al Regimiento Infantería Alcántara número cincuenta y ocho, natural de Lorca (Murcia), de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en San Cristóbal, provincia de Murcia, y á quien se le instruye expediente por falta á concentración á la Caja de Recluta de Lorca número 53, para ser destinado á Cuerpo, comparecerá en el término de quince días ante el Juez instructor del mismo Regimiento D. Fernando Acevedo y Espinosa.

Barcelona doce de Febrero de mil novecientos catorce.—Fernando Acevedo.

Número 392.

**Requisitoria.**

Benitez Morillas Domingo, recluta destinado al Regimiento Infantería de Alcántara, número cincuenta y ocho, natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Lorca, y á quien se le instruye expediente por falta de concentración á la Caja de Recluta de Lorca, número cincuenta y tres, comparecerá en el término de quince días, ante el Juez instructor del mismo Regimiento, Comandante Don Fernando Acevedo y Espinosa.

Barcelona doce de Febrero de mil novecientos catorce.—Fernando Acevedo.

Número 391.

**Requisitoria.**

Guirao Fernández Ramón, hijo de Juan y Catalina, natural de Bullas (Murcia), domiciliado últimamente en Madrid, profesión jornalero, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, ojos pardos, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, procesado por deserción al frente del enemigo, comparecerá en término de treinta días, ante el Segundo Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Arapiles, número nueve, Don Bernardino González Ruiz, de guarnición en Ceuta, Cuartel del Hospitalillo.

Ceuta seis de Febrero de mil novecientos catorce.—El Juez instructor, Bernardino González.

Don Domingo Caravaca y González, Teniente de Navio, Ayudante de la Comandancia de Marina de Cartagena y Juez instructor de la expresada Comandancia.

Por la presente cito, llamo y emplazo al inscripto en actividad de este Trozo y Brigada Antonio Ruiz González, hijo de Domingo y Manuela, natural y vecino de esta ciudad, para que en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y Boletín Oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en información sumaria que le instruye por su falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada; en la inteligencia que de no presentarse en el plazo marcado se le declarará prófugo, originándosele el perjuicio consiguiente.

Cartagena diez y seis de Febrero de mil novecientos catorce.—Domingo Caravaca.—Por su mandato, Salvador Seña.

**Quinta sección**

Número 2.751.

**Edicto.**

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª.—Término municipal de Murcia.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1913.

Don Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 8 de Julio último, la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

*Forasteros.*

Antonio Bernabé Martínez, 2'33. pesetas.  
Luis Llanos Giménez, 1'67.  
Juan Antonio Armero, 10'25.  
Manuel García Martínez, 2'92.  
Pedro Navarro, 2'10.  
Amparo Frías, 2'06.  
José Molina Muñoz, 8'73.  
Mariano García Martínez, 4'37.  
Juan Martínez, 2'10.  
Eugenio Fernández, 1'75.  
Bartolomé Sánchez Aranda, 1'53.  
Antonio Navarro Martínez, 2'91.  
Pedro Zapata Pérez, 3'55.  
Juan Megías Verdú, 1'67.  
Juan Pedro Caravaca, 2'44.  
Alfonso Hernández, 2'77.  
Juan Tadea Barba, 1'98.  
Manuel Márquez, 1'89.  
Antonio Ferrer Sánchez, 2'91.  
Sebastián Fernández, 6'99.  
Antonio García Rodríguez, 32'89.  
José Valero Fernández, 2'33.  
Tomás Megías González, 2.  
José Martínez Serrano, 12'29.  
Juan Antonio Forca, 2'92.  
Manuel Martínez Díaz, 20'08.  
Salvador Martínez, 2'92.  
Blas Sánchez, 2'33.  
José Beneyto Beneyto, 1'67.  
José Martínez García, 3'08.  
Ana Casalins, 10'01.  
Josefa López, 2'16.  
José María Ruiz Funes, 1'67.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 18 de Octubre de 1913.—  
El Agente, Vicente Más.

Número 2.751.

**Edicto.**

*Provincia de Murcia.—Zona 9.<sup>a</sup> bis.—Término municipal de Murcia.—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1913.*

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 15 de Octubre último la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los con-

tribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

**PUENTE TOCINOS**

María Guillén Abellán, 5 pesetas.  
Jesús Manzanares, 2'50.  
José Martínez Albarracín, 2'11.  
Francisco Pérez, 3'92.  
José Farra, 3'40.  
José Sáez, 3'34.

*Hacendados forasteros.*

Antonio Ortega Alcántara, 2'92 pesetas.  
Antonio Andúgar, 1'75.  
Antonio Ortiz Moreno, 2'51.  
Antonio Sabater Ramírez, 1'67.  
Concepción Castañedo, 3'78.  
Francisco Sánchez, 2'16.  
Juan Martínez Andúgar, 2'33.  
Juan Pedreño López, 1'86.  
Juan Gómez Marquina, 1'75.  
Juan Pérez, 2'92.  
Josefa Martínez, 2'92.  
José Ruiz López, 2'92.  
Juan Muñoz López, 5'35.  
Juan Soto Navarro, 2'92.  
Juan Roca, 2'92.  
José González, 2'92.  
José Muñoz Olmos, 1'67.  
José Antonio Fenor, 2'92.  
Juan García Alcaraz, 2'92.  
Miguel López Gómez, 2'92.  
María Pérez, 1'52.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 1.º de Diciembre de 1913.—  
El Agente, Vicente Más.

Número 299.

**Edicto.**

*Provincia de Murcia.—Zona 12.<sup>a</sup>—Término municipal de Totana.—Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1913.*

Don Lucio López Rebollo, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy, he dictado la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

**TOTANA**

Bartolomé Cánovas González, 1'86 pesetas.  
Catalina Molino Martínez, 1'50.  
Francisco López Murcia, 1'67.  
Gabriel Martínez Rosa, 3'01.  
Marcos Cánovas Andreo, 1'50.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Totana 6 de Enero de 1914.—  
El Agente, Lucio López.

**Sexta sección.**

Número 425.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNION**

Don Francisco Roca Reyes, Alcalde accidental de la ciudad de La Unión.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta ciudad, para el reemplazo del Ejército del año corriente, los mozos que á continuación se expresan, todos de ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la clasificación y declaración de soldados que dará principio el día primero de Marzo próximo, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

La Unión 16 de Febrero de 1914.—  
Francisco Roca.

*Mozos que se citan.*

Antonio Abadía Martínez, de Antonio y Josefa.  
Antonio Aguilar González, de Antonio y Marcelina.  
Anastasio A. López, de Gabriel y Josefa.  
Antonio Barahona, de Agustín y Sebastiana.  
Antonio Castro Martínez, de Antonio y Dolores.  
Antonio Díaz Victoria, de Francisco y Ascensión.  
Antonio Franco Hernández, de Francisco y Serafina.  
Antonio García Perin, de José y María.  
Andrés García Francés, de José y María.  
Adolfo Giménez Ros, de José y Juana.  
Angel Gutiérrez Hernández, de José y María.  
Angel González Esparza, de José y María.  
Antonio Giménez Madrid, de Antonio y Josefa.  
Antonio Ibáñez Moreno, de Antonio é Isabel.  
Alfonso López Ballesta, de Segundo y Teresa.  
Adolfo Larios Larios, de José y María.  
Antonio Mendiola Martínez, de Salvador y Josefa.

Antonio Martínez García, de Francisco y Encarnación.

Antonio Martínez Conesa, de Agustina.  
Antonio Miñano Gambin, de Antonio y María.  
Antonio Martínez Martínez, de Joaquina.  
Antonio Moya Parra, de Antonio y Josefa.  
Antonio Pallarés Pujalte, de José y Joaquina.  
Antonio Perelló García, de Juan y Luisa.  
Antonio Rincón López, de Antonio y Emilia.  
Antonio Requena Fernández, de Luis y Dolores.  
Antonio Valverde Baeza, de José y Remedios.  
Bernabé García Gaona, de Josefa.  
Bernardo García Bouilla, de Ramón y Dolores.  
Clemente Aznar Osete, de José y Luisa.  
Cayetano López Guerrero, de José y Josefa.  
Claudio Pérez Cutillas, de José y Angeles.  
Domingo Cañas Huertas, de Francisco y María.  
Diego Cano Fernández, de Juan y Constanza.  
Diego Expósito Rodrigo, de Antolino y Ginesa.  
Diego Moratalla Megías, de Salustiano y Petra.  
Diego Martínez Murcia, de Diego y Manuela.  
Diego Soriano Sánchez, de Antonio y María.  
Eugenio Berlanga Saura, de José y María.  
Eduardo Barrancos Salmerón, de Antonio é Isabel.  
Esteban Carmona Pedreño, de Indalecio y Luisa.  
Enrique Capel Hernández, de Francisco y María.  
Emilio Pedreño Egea, de Carlos y Rosa.  
Francisco Aguilar Sánchez, de María.  
Francisco Berenguer Ruiz, de Bernardo é Ignacia.  
Fulgencio Cegarra Fuertes, de Antonio y María.  
Francisco Fernández Parrán, de Juan y Dolores.  
Fulgencio García Martínez, de José y Marta.  
Francisco Guerrero Moreno, de Pedro y María.  
Fernando González López, de Francisco y Francisca.  
Francisco Herrada Soriano, de Antonio y Dolores.  
Faustino Martínez Sánchez, de Ginés y Emilia.  
Francisco Martínez Pedreño, de Manuel y Josefa.  
Francisco Martín Rodríguez, de Francisco y Rosalía.  
Francisco Navarro García, de Juan y María.  
Francisco Pérez Molina, de Antonio é Isabel.  
Francisco Quiñero Bugeque, de José y Feliciano.  
Francisco Ros García, de Juan y Juana.  
Félix Sánchez Payá, de Ramón y Rosa.  
Francisco Sanz García, de Vicente y Vicenta.  
Francisco Torres González, de Juan y María.  
Francisco Villegas Muñoz, de Francisco y María.  
Francisco Vidal Vera, de Sebastián y Ramona.  
Francisco Zamora Montesinos, de Alfonso y Francisca.  
Guillermo Conesa Zapata, de Juan y Francisca.  
Guillermo Fuentes Gutiérrez, de Encarnación.  
Ginés Hernández Cegarra, de Ginés y Florentina.

Gabriel López Martín, de Gabriel é Isabel.  
 Gerónimo Mercader Galindo, de Concepción.  
 Gaspar Molina Rodríguez, de Baltasar y Constantina.  
 Ginés Ros Tormos, de Antonio y Remedios.  
 Gerónimo Serrano López, de Rosendo y Ana.  
 Ginés Tévar Martínez, de Plácido y Francisca.  
 Indalecio Fuentes Carridondo, de Cristóbal y Dolores.  
 José Arce López, de Francisco y Josefa.  
 José Alcaraz Alcaraz, de Francisco é Isabel.  
 José Alcalá Miranda, de Estanislao y María.  
 Juan Berenguer Muñoz, de Francisco y Josefa.  
 José Bernal Ruiz, de José y Teresa.  
 José Bernabé Guirao, de Ana.  
 Juan Cruz Ruiz, de José y Antonia.  
 Joaquín Cerezueta Villegas, de Elena.  
 Juan Díaz Fernández, de Cayetano y María.  
 José Frias Martín, de José é Isabel.  
 José García Izquierdo, de José y Josefa.  
 Juan García López, de Juan y Antonia.  
 Juan Gallego Martínez, de Blas y María.  
 Juan Gil Milán, de Clara.  
 José González Sánchez, de Juan y Nicolasa.  
 José González Núñez, de María.  
 Juan García García, de Carlos y Dolores.  
 José García Sánchez, de Juan y Dolores.  
 José López Montes, de Gabriel y Ana.  
 Juan León Sánchez, de José y María.  
 José López Fernández, de Juan y María.  
 José Lozano Villa, de José y Dolores.  
 José Lozano Ocaña, de Cayetano y Dolores.  
 José López López, de Alejandro y María.  
 José Miranda Amante, de Francisco y María.  
 José Martínez López, de Eugenio y Josefa.  
 José Más Moreno, de Antonio y Natalia.  
 José Martín Acien, de José y María.  
 José Martínez Fontarosa, de José y Francisca.  
 Juan Martín, de María.  
 José Martínez Solano, de Ginés y Dolores.  
 José Martínez Cánovas, de María.  
 Juan Martínez Díaz, de Juan y Encarnación.  
 José Paredes García, de Fulgencio y Angeles.  
 José Picón Moya, de Ramona.  
 Juan Ramos Gallardo, de Juan y Amalia.  
 Joaquín Rodríguez García, de Joaquín y María.  
 Juan Sánchez Morales, de Antonio y María.  
 Juan Sánchez Pérez, de José y María.  
 Juan Saball Guillén, de Salvador y Ana.  
 José Spuche Almagro, de Francisco y Carmen.  
 José Silvet Martínez, de José y Francisca.  
 José Sánchez Martínez, de José y Francisca.  
 Joaquín Sánchez Madrid, de Joaquín y María.  
 Lázaro Collado Martínez, de Lázaro y Josefa.  
 Luis Fresneda Sánchez, de José y Dionisia.

Lázaro García Pastor, de Antonio y María.  
 Luis Jorge Martínez, de María Dolores.  
 Miguel Aguilar Sánchez, de María Miguel Barrio Vázquez, de Miguel y Juana.  
 Manuel Hernández Artabal, de Francisco y Dorotea.  
 Manuel Fernández Santiago, de Manuel y María.  
 Manuel Gutiérrez Martín, de Agustín y Susana.  
 Miguel García Pérez, de Andrés y María.  
 Manuel Gil Cuadra, de Luis y María.  
 Mariano Hernández Baños, de José y María.  
 Manuel Marín Sánchez, de Nercerto y Leonor.  
 Miguel Martínez, de Luis y Mercedes.  
 Miguel Martínez Ayala, de Miguel y María.  
 Manuel Mercader Martínez, de María.  
 Mariano Navarro Laliga de Alfonso y Dolores.  
 Marcos Pedreño Angosto, de Marcos y María.  
 Miguel Rodríguez Rodríguez, de José y María.  
 Manuel Rodríguez Ponce, de Manuel y Catalina.  
 Manuel Vázquez Salas, de Francisca.  
 Nicanor Manzano Payá, de Domingo y María.  
 Pablo Alcaraz Cárcelos, de Antonio y Tomasa.  
 Pedro Medina Albaladejo, de Blas é Isabel.  
 Pedro Miralles Arróniz, de Pedro y Tomasa.  
 Primitivo Pérez Vidal, de Francisco y María.  
 Pedro Soriano Ortega, de Pedro é Isabel.  
 Plácido Sanmatín Martínez, de Antonio y María.  
 Pedro Triviño Aguilar, de Mariano y María.  
 Pedro Vera Navarro, de Pedro y Tomasa.  
 Ricardo Arguello Calderón, de Ricardo y Francisca.  
 Rafael Fernández Giménez, de Rosa.  
 Rogelio Fernández Salmerón, de Francisco y Encarnación.  
 Rodrigo Gómez García, de José y Ana.  
 Ramón Sánchez Martín, de Juan y Ana.  
 Salvador Arcos Sánchez, de Antonio y María.  
 Sebastián García Castellanos, de Agustín y Josefa.  
 Santiago Martínez Sánchez, de Ascensión.  
 Salvador Martínez Martínez, de María.  
 Salvador Pelluz Bernet, de Juan y Francisca.  
 Vicente Molina Acosta, de Antonio y Josefa.

Número 362.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes actual.

Sesión inaugural del día 1.º

Presidencia: D. Vicente Serrat Andreu.

Asistieron los Sres. Calderón, Delgado, Tapia, Meseguer, Pérez Nieto, Hernández (D. José), Gil de Pareja, Mora, Andreu (D. Daniel y D. Francisco), Madrid, Guindulain, Espña, Méndez, García Vaso, Fernández y

Gómez, siendo aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Corporación municipal nombró una Comisión compuesta de los Sres. García Vaso, Espin, y Calderón, con objeto de que invitasen a los nuevos señores Concejales que se hallaban en el despacho de la Alcaldía, á que entrasen á tomar posesión de sus cargos, verificándolo los Sres. Tobal, Góngora, Meseguer, Sánchez Jorquera, Conesa, Moncada, Martínez, Casal y Rosique.

Aseguida y en nombre del Ayuntamiento fueron despedidos los señores Regidores que cesan en sus cargos.

Seguidamente se dió lectura de un oficio fecha 30 de Diciembre último del Sr. Gobernador civil de la provincia, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se nombra Alcalde Presidente de este Ayuntamiento al Concejal del mismo D. Carlos Tapia Martínez, el cual tomó posesión inmediatamente del referido cargo.

Constituida la Corporación se procedió á la elección de señores Tenientes de Alcalde con arreglo á lo que dispone la ley, en votación secreta, siendo elegidos interinamente por no haber obtenido mayoría absoluta de votos los señores siguientes:

D. Miguel Tobal Yúfera.  
 Juan Rosique Serrano.  
 José Calderón Jorquera.  
 Julio Minguez Molero.  
 Salvador Sánchez Jorquera.  
 José Hernández Navarro.  
 José Moncada Moreno.  
 Juan Antonio Meseguer Bolea.  
 Juan Pérez Nieto.  
 Sixto Martínez Segado.

La Corporación teniendo presente lo dispuesto en el artículo 56 del párrafo 2.º de la ley, procedió á la elección de Procuradores Síndicos siendo proclamados y posesionados por mayoría de votos los señores D. Alejandro Delgado de la Guardia y D. Mariano Gil de Pareja.

Acordose celebrar las sesiones ordinarias todos los Miércoles á las once de su mañana.

Y por último fué aprobada la lista de mayores contribuyentes en número cuádruplo de los individuos que componen el Ayuntamiento, que en unión de los mismos tienen derecho á nombrar compromisarios para la elección de Senadores.

Sesión ordinaria del día 9.

Presidente: D. Carlos Tapia Martínez.

Asistieron los Sres. Casal, Pérez, Nieto, Delgado, Sánchez Jorquera, Espin, Moncada, Tobal, Serrat, Andreu (D. Francisco y D. Daniel), García Vaso, Minguez, Hernández, Gil de Pareja, González, Mora, Ródenas, Fernández, Rosique, Meseguer, Góngora, Castro, Carrascosa, Guindulain, Méndez, Saura y García Conesa, siendo aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente expuso el Sr. Alcalde que no habiendo obtenido mayoría absoluta de votos en la sesión anterior todos los Sres. Tenientes de Alcalde y Síndicos, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 5 de Octubre de 1891, procedía se repitiese la votación para el nombramiento de estos cargos, y hecha, ofreció el siguiente resultado.

D. Julio García Vaso.  
 Ramón Guindulain Marquez.  
 Francisco Andreu Marco.  
 José Moncada Moreno.  
 Francisco Fernández Vázquez.  
 Santos Casal Martínez.

D. Antonio Mora Ripoll.  
 Daniel Andreu García.  
 Manuel Ródenas Blanco.  
 Sixto Martínez Segado.  
 Y dichos señores fueron proclamados y posesionados interinamente en sus respectivos cargos.

Acto seguido y en la misma forma se procedió al nombramiento de las comisiones permanentes de su seno para la distribución de los servicios y determinó también el número de Sres. Concejales que han de componerlas.

El Ayuntamiento teniendo presente lo que determina la ley de 21 de Marzo de 1895 declarando aplicable el ensanche y saneamiento la de 17 de Julio de 1892, procedió en la misma forma que para los anteriores al nombramiento de los señores de la expresada Junta quedando proclamados y posesionados en sus cargos por mayoría de votos D. Julio García Vaso, D. Francisco Andreu, D. Ramón Guindulain, don Daniel Andreu y D. Francisco Fernández.

Acto seguido y del mismo modo se procedió al nombramiento de los Sres. Vocales que han de formar parte de las Juntas directivas de los Cementerios de esta ciudad, San Antonio Abad y Alumbres, quedando nombrados por mayoría de votos para desempeñar los del 1.º los señores D. Julio García Vaso, don Francisco Góngora, D. Antonio Mora y D. Francisco Fernández; para el 2.º D. Daniel Andreu y D. Juan Carrascosa y para el último D. Miguel Tobal.

La Corporación teniendo presente lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 2.º de la Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 7 de Enero de 1908, procedió á la designación en la misma forma que para los que preceden, al nombramiento de dos Sres. Regidores que han de formar parte de la Junta local de primera enseñanza, quedando nombrados por mayoría de votos D. Julio García Vaso y D. Ramón Guindulain.

Fué nombrado por mayoría de votos Alcalde de la Casa Consistorial D. José Moncada Moreno, como igualmente Alférez mayor Don Eduardo Espin Vázquez.

También fueron designados por mayoría de votos para que forme parte como Vocal de la Junta de obras del Puerto el Sr. Concejal don Julio García Vaso.

Acto continuo se dió lectura de un dictamen de la Comisión de policía acompañando el proyecto de alineación y ensanche de la calle de los Cuatro Santos pendiente en la sesión anterior y se acordó que quede pendiente de resolución hasta la sesión próxima.

Se aprobó un dictamen de la referida comisión proponiendo se conceda licencia á D. José de la Figuera para reconstruir las casas números 14 y 16 de la calle de Santa Florentina.

Acordose autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que haga la designación de los señores que han de formar parte de las seis comisiones de quintas para el reemplazo del año actual.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia acompañando la resolución de la Comisión provincial con motivo de las reclamaciones contra la elección de Concejales última.

También quedó enterado de una comunicación del Sr. Presidente de la Cámara de la propiedad urbana acompañando certificado del acuerdo de dicha Corporación designando á los Sres. D. José Lizana y Don Ricardo Guardiola para Vocales de la Comisión de ensanche.

Aseguida se leyó un oficio del Contador de esta Corporación participando que con arreglo a la ley de Contabilidad, en el presente año deben regir los presupuestos del Ayuntamiento y de la Comisión de ensanche, y se acordó prorrogar los del año anterior hasta tener otros aprobados.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que haga la designación del Sr. Concejal que ha de concurrir a las subastas de los arbitrios sobre matadero, lonja y romana é impuestos de carruajes.

Leyose una instancia de D. Esteban Calderón participando a la Corporación el estudio que tiene hecho sobre existencia de aguas que pueden considerarse aceptables para la limpieza de calles y riegos, ofreciendo a la vez gratuitamente encargarse de los sondeos é instalaciones siempre que lo permitan sus ocupaciones habituales, acordándose que pase a informe de la Comisión de aguas y la especial nombrada, y se le den las gracias al señor Calderón por el ofrecimiento tan generoso que ha hecho sobre tan importante asunto.

Y por último se aprobó una moción del Sr. Alcalde-Presidente participando que la comisión especial de aguas ha acordado proponer el nombramiento del Sr. Ingeniero D. Jaime Ramonell para que proceda al nombramiento y estudios preliminares para redactar el anteproyecto que se considere necesario para la traida de aguas a esta ciudad.

Ordinaria del día 16.

Presidencia de D. Carlos Tapia Martínez.

Asistieron los Sres. Moncada, Delgado, Pérez Nieto, García Vaso, Guindulain, Espín, Minguez, Ródenas, Andreu (D. Francisco y D. Daniel), Fernández, Meseguer, Casal, Calderón, Hernández, Sánchez, Serrat, Gil de Pareja, Mora, Saura, Carrascosa, Méndez, González, Castro, Góngora, Conesa y Tobal, siendo aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que con arreglo a la Real orden de 5 de Octubre de 1891, procedía se repitiera la tercera votación para el nombramiento de Tenientes de Alcalde, y hecha y habiendo resultado empate en todas las verificadas, se procedió al sorteo y la suerte decidió a favor de los señores siguientes:

D Miguel Tobal Yúfera.  
Juan Rosique Serrano.  
Ramón Guindulain Marquez.  
Francisco Andreu Marco.  
José Calderón Jorquera.  
Santos Casal Martínez.  
José Moncada Moreno.  
Daniel Andreu García.  
Antonio Mora Ripoll.  
Mariano Galvache del Balzo.

Siendo proclamados definitivamente dichos señores para ejercer los referidos cargos.

Seguidamente se dió lectura de una moción de varios Sres. Concejales proponiendo se amplie el número de Vocales de las comisiones permanentes, y después de presentada una enmienda a la misma, procedióse a votarla y en vista de haber resultado empate se acordó que quedase pendiente de resolución este asunto hasta la sesión próxima.

Leyose un oficio del contador de fondos municipales proponiendo varias transferencias de crédito en el actual presupuesto y se acordó que quede sobre la mesa de Secretaría hasta la próxima sesión.

Se dió lectura de un oficio del

Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis participando que el Sábado próximo llegará a esta ciudad el Excelentísimo Sr. Nuncio de su Santidad en España, y el Ayuntamiento acordó recibirle en Corporación.

Fué aprobada la distribución de fondos para atender a las obligaciones del corriente mes.

Seguidamente se leyó una carta del Sr. Alcalde de Murcia solicitando el nombramiento de una delegación de este Ayuntamiento para que concorra a la asamblea que se celebrará para la creación de una Universidad en aquella capital, siendo nombrados para dicho objeto los Sres. García Vaso, Serrat, Espín, Delgado y Gil de Pareja.

Aprobóse el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Diciembre último.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia confirmando el acuerdo de esta Corporación, determinando deben seguir formando parte de ella los Sres. Concejales D. Vicente Serrat y D. José Méndez.

Dióse cuenta de la diligencia de subasta del arbitrio sobre extracción y aprovechamiento de las inmundicias de las cloacas de esta ciudad y su término, adjudicada provisionalmente a D. José Antonio Torres Martínez, y el Ayuntamiento acordó fuese adjudicada en definitiva.

Y por último se aprobó una moción del Sr. Concejal D. José Moncada proponiendo se gestione el traslado a esta ciudad por cuenta del Estado, del submarino Peral.

Ordinaria del día 23.

Presidencia de D. Carlos Tapia Martínez.

Asistieron los Sres. Saura, Conesa, Ródenas, Tobal, Mora, Rosique, Carrascosa, Pérez, Minguez, Andreu (D. Francisco y D. Daniel), Casal, Guindulain, Moncada, Calderón, Espín, Delgado, González, Méndez, Góngora, García Vaso, Martínez, Gil de Pareja, Hernández, Sánchez, Meseguer, Fernández y Castro, siendo aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido el Sr. Alcalde Presidente manifestó que según la ley Municipal vigente tenía que procederse a la segunda votación de la enmienda presentada a la moción de varios Sres. Concejales proponiendo se amplie el número de Vocales de las Comisiones permanentes por haber resultado empate, acordándose fuesen retiradas ambas.

Dióse nuevamente cuenta del oficio del Sr. Contador de fondos municipales proponiendo varias transferencias de crédito en el actual presupuesto, y después de algunas observaciones de varios Sres. Concejales sobre los mismos, fueron aprobados.

Seguidamente se leyó un oficio del Sr. Ingeniero D. Jaime Ramonell, acompañando las condiciones en que llevará a efecto los trabajos para la redacción del anteproyecto de traida de aguas siendo aprobado.

Se hizo la designación de número de Vocales y secciones para el sorteo de los contribuyentes que han de formar la Junta municipal.

Se dió lectura de un oficio del señor Presidente de la Junta de Fomento y mejora de casas baratas, solicitando se entregue para estudio el proyecto de un barrio de casas baratas, que posee el Ayuntamiento, y éste acordó de conformidad con lo solicitado.

A continuación se dió lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia dejando sin efecto el acuerdo suprimiendo el cargo de Agente recaudador de arbitrios y ordenando la reposición del mismo, acordando el Ayuntamiento la designación de los Sres. Letrados don José García Vaso y D. José Alcaraz, para que informen si debe entablarse el recurso contencioso administrativo provincial.

Leyose una instancia de D. Bernardino Gal Cano oponiéndose al proyecto de alineación de la calle de los Cuatro Santos en nombre de D. José María Bofarull, y que se le autorice para la reedificación que tiene solicitada de las casas números 24 y 24 duplicado de dicha calle, y la Corporación acordó no considerar conveniente la alineación, concediéndole el permiso para verificar las obras, previa la tramitación que está prevenida.

Y por último leyose un oficio de la Comisión de Policía urbana en la instancia de D. Ginés Hernández, solicitando cercar un terreno en el barrio de la Caridad, y el Ayuntamiento acordó que la misma pase de nuevo a la referida Comisión para que se obigue a los propietarios colindantes, como a éste, a que se sujeten a las líneas señaladas por el Arquitecto municipal en el plano que ha presentado.

Sesión ordinaria del día 30.

Presidencia D. Carlos Tapia Martínez.

Asistieron los Sres. Tobal, Castro, Carrascosa, Moncada, Conesa, Saura, Casal, Mora, González, Andreu (D. Francisco y D. Daniel), Rosique, Méndez, García Vaso, Martínez, Meseguer, Sánchez, Hernández, Ródenas, Góngora, Pérez, Fernández y Espín, siendo aprobada el acta de la anterior.

Leyose una instancia suscrita por D. Antonio Martínez Barahona, solicitando se inscriba su título de Practicante en el libro de cartas reales, acordándose acceder a lo solicitado.

Se dió lectura de un oficio del señor Director de la Casa de Misericordia de esta ciudad participando el fallecimiento de la Superiora de dicho establecimiento Sor Francisca Giménez, y el Ayuntamiento quedó enterado y acordó que se consigne en actas el sentimiento de la Corporación por tan irreparable pérdida.

Seguidamente se dió lectura del informe emitido por los señores Letrados D. José Alcaraz y D. José García Vaso, proponiendo debe el Ayuntamiento entablar el recurso contencioso administrativo contra la resolución del Sr. Gobernador civil reponiendo en su cargo al Recaudador de arbitrios D. Alfonso Martínez, y el Ayuntamiento acordó aceptarlo y autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que haga la designación del Abogado que haya de representar a la Corporación en el pleito que ha de entablarse.

Fueron aprobados los dictámenes de la Comisión de Policía urbana proponiendo se concedan licencias a D. Abdón Bas y D. Nicolás Pérez para realizar obras en la casa número 3 de la calle de San Agustín y 44 de la de San Diego.

Acto seguido se dió lectura del acta de subasta del arbitrio sobre carruajes de lujo y carros de transporte adjudicada provisionalmente a D. Eduardo Romero Soler, y el Ayuntamiento acordó adjudicarla en definitiva.

Y por último se dió cuenta de haber resultado desierta la subasta para el arbitrio «Lonja y Uso voluntario de la romana» y se acordó

quede sobre la mesa para su estudio en la próxima sesión.

Cartagena 31 de Enero de 1914.  
El Secretario, José Carreño.

Sesión de 6 de Febrero 1914.

En la de este día dióse lectura del extracto de acuerdos que antecede y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín Oficial*. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente de la misma.—José Carreño.—V.º B.º Tapia.

Número 410.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COTILLAS

Don Pedro López Oliva, Alcalde constitucional de esta villa de Cotillas.

Hago saber: Que habiéndose terminado la formación del padrón de cédulas personales de esta villa y año actual, queda expuesto al público sobre las mesas de esta Secretaría, por término de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* para oír reclamaciones.

Cotillas 14 de Febrero de 1914.  
El Alcalde, Pedro López.

## Octava sección

Número 420.

## AUDIENCIA TERRITORIAL

DE ALBACETE

## Secretaría

Aspirantes a cargo Justicia municipal.

Don José Abenza Garrido, aspira al cargo de Juez municipal suplente de Campos.

Don Isidoro Sánchez Jover, solicita el cargo de Juez municipal de Lorquí.

Don Pedro Figueras y Bruguera, aspira al cargo de Juez municipal suplente de La Unión.

Lo que se hace público en el *Boletín Oficial* a fin de que los que tengan que hacer alguna reclamación contra los aspirantes, presenten sus solicitudes en papel de dos pesetas en la Secretaría de mi cargo dentro de los quince días siguientes al de su publicación en el *Boletín*.

Albacete 16 de Febrero de 1914.  
El Secretario de gobierno, Octavio Cuartero.

## Anuncios.

### REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.

# BOLETÍN OFICIAL

EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

correspondiente al Sábado 21 de Febrero de 1914.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REAL ORDEN

La Junta Central del Censo comunica con fecha de hoy á este Ministerio lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Habiéndose expuesto ante esta Junta Central del Censo la duda de si deben estar ó no legalizadas las certificaciones que expidan las Secretarías del Senado y del Congreso para que los que aspiren á ser proclamados candidatos á Diputados á Cortes puedan justificar su derecho por reunir algunas de las condiciones 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> del artículo 24 de la ley Electoral vigente, y hallándose resuelto el caso en sentido negativo por Real orden de 23 de Enero de 1891, que en este punto concreto debe entenderse en vigor, toda vez que en nada se opone á los preceptos de la ley de 8 de Agosto de 1907, sino que antes bien simplifica y facilita el ejercicio de los derechos que la misma concede.

La Junta Central, en sesión de hoy, ha acordado que haga presen-

te á V. E. la conveniencia de que, para evitar cualquiera duda que la fecha de la citada Real orden pudiera suscitar, se dicte con carácter general otra nueva declarando vigente la de 23 de Enero de 1891, por la que se estableció que no es necesaria la legalización notarial en las certificaciones que para acreditar las cualidades de ex Diputado ó ex Senador se expidan por las Secretarías de los respectivos Cuerpos Colegisladores, comprendiéndose en esta declaración las que, también para fines electorales, se refieran á Senadores ó Diputados en ejercicio.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver de conformidad con el mismo.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y traslado urgente al Presidente de la Junta provincial del Censo de esa provincia, publicándolo además en número extraordinario del *Boletín* de la misma. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1914.

—*Sánchez Guerra*.—Sr. Gobernador civil de.....

# BOLETÍN OFICIAL



## EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Responsables de la Redacción: Sr. D. Juan Fernández

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden

En vista de la Real orden de 23 de Enero de 1891, por la que se estableció que no se usen en la legación de Murcia las calidades de ex Diputado o ex Senador se expide el presente Real orden para que se cumpla lo dispuesto en la Real orden de 23 de Enero de 1891, y se proceda a la expedición de las correspondientes certificaciones que para este fin se requieran.

En consecuencia de lo dispuesto en la Real orden de 23 de Enero de 1891, por la que se estableció que no se usen en la legación de Murcia las calidades de ex Diputado o ex Senador se expide el presente Real orden para que se cumpla lo dispuesto en la Real orden de 23 de Enero de 1891, y se proceda a la expedición de las correspondientes certificaciones que para este fin se requieran.